



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-84891373--APN-DVPS#ANMAT

VISTO el EX-2020-84891373--APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 2736/2016 la firma María A. de UÑA DE CARLETTO E HIJOS, CUIT: 33543746369, Legajo N° 259, con domicilio en calle San Martín Nro. 55, ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, obtuvo la habilitación para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05 y 7038/15, vigente hasta el 18/03/2021.

Que la peticionante desiste del trámite de Renovación del Certificado de Buenas Prácticas de distribución de medicamentos para realizar tránsito interjurisdiccional como consta en el IF-2023-3742267-APN-DVPS#ANMAT.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el Artículo 67 del Decreto N° 1752/72 - Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos - corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárese concluido el procedimiento iniciado por Expediente EX-2020-84891373- -APN-DVPS#ANMAT en virtud del desistimiento formulado por la firma María A. DE UÑA DE CARLETTO E HIJOS, (CUIT: 33543746369).

ARTICULO 2°.- Regístrese. Notifíquese al interesado de la presente Disposición. Cumplido; pase a Guarda Temporal.

EX-2020-84891373--APN-DVPS#ANMAT

nm